

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA IMPORMELO S.A.

Se comunica al público que la compañía IMPORMELO S.A, realizó la reforma del estatuto social por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Quinta Suplente del cantón Portoviejo, el 25 de Marzo del 2013. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 **0464** de

Se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: ARTICULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto principal las siguientes actividades: a) La venta, representación, instalación, mantenimiento, reparación y consignación de todo tipo y clase de equipos e instrumentales médicos, usado en quirófano, o para la atención del paciente ambulatorio, ya sea en ambulancia o en sala de emergencia, en hospitales, centros o sub centros médicos, públicos o clínicas privadas, b) A la venta, representación, importación, exportación, de reactivos para laboratorios clínicos y microbiológicos, usados en muestras y exámenes clínicos a pacientes ambulatorio u hospitalizados c)La importación, exportación, ventas, representación, mantenimiento, instalación y diseño de muebles, u tencillos, enseres, y todo tipo de instrumentos utilizados en las áreas hospitalarias, para la atención, curación, cuidados intensivos, cuidados asistidos y monitoreados del paciente humano en las diferentes áreas, d)La importación, exportación, representación de los laboratorios farmacéuticos de uso humano, y todo tipo de medicina preventiva o curativa, para utilizar en la cura, tratamiento o prevención del paciente humano, e)Al diseño, administración, representación de clínicas, Policlínicos, casas asistenciales y áreas de recreación y esparcimiento para el tratamiento del paciente humano, en sus diferentes etapas. Para cumplir su objeto social, la compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en participación o mediante la constitución de otras compañías comerciales o industriales relacionadas con sus fines sociales; y en fin, podrá realizar todos los actos legales, técnicos y jurídicos de cualesquiera naturaleza que permitan el más completo desarrollo de su finalidad social, y que estén permitidas por las leyes. El resto de las funciones que constan en el contrato de constitución se mantienen inalterables.

Portoviejo, a  25 JUL 2013

AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
24-07-2013

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía.